

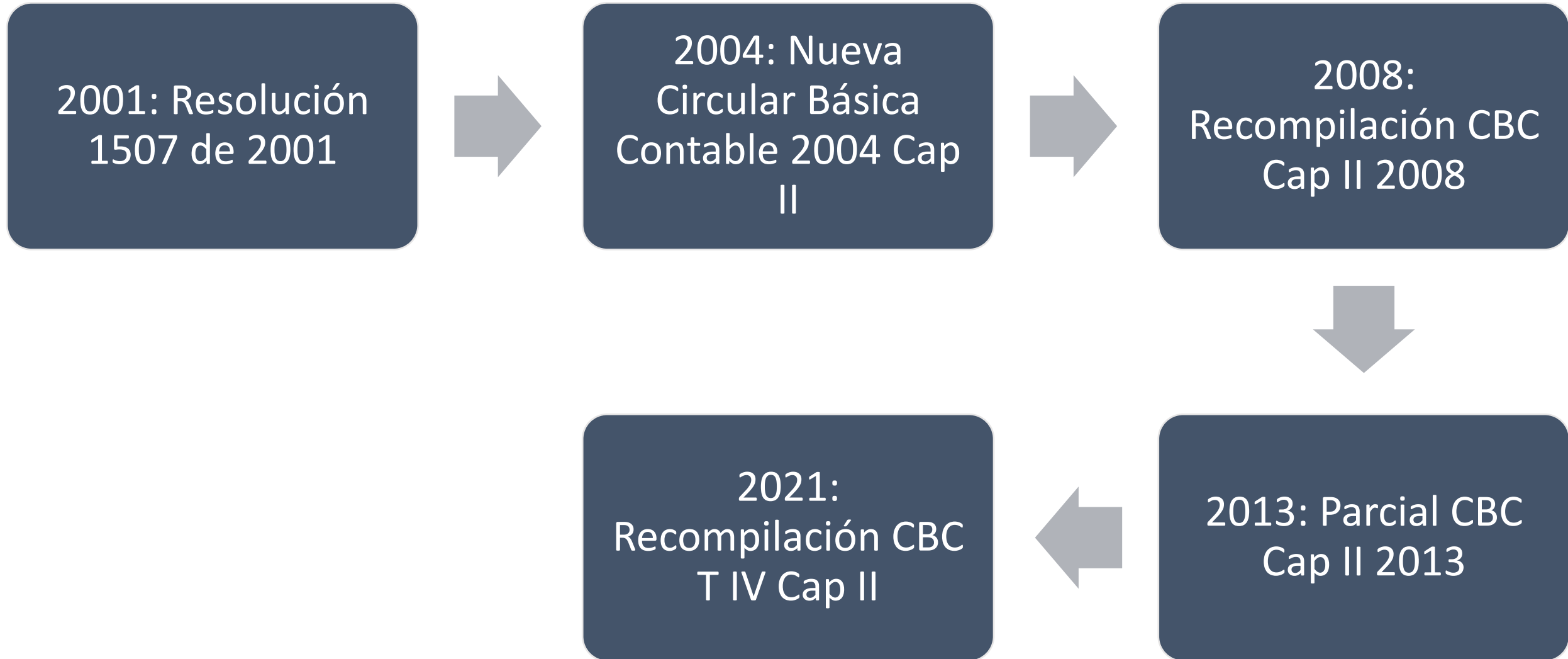
DIEGO BETANCOUR

C O N S U L T O R E S

COACHING ECONOMÍA SOLIDARIA

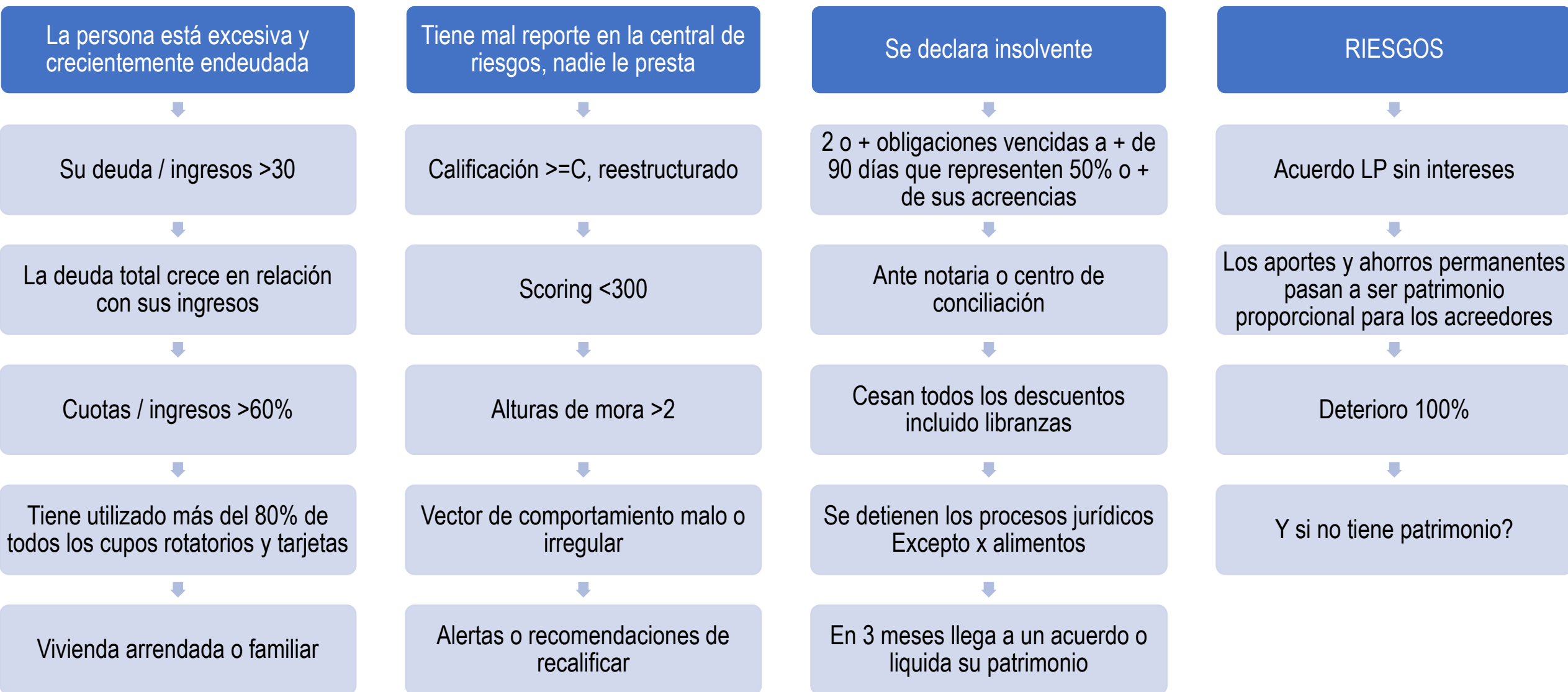
**Sistema de Administración del riesgo de Crédito
SARC**

CBC T IV CAPITULO II Anexos 1 y 2



	PROCESOS		
ETAPAS	Otorgamiento	Seguimiento y Control	Recuperación
Identificación y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Matriz SARC Actualización del Reglamento de Crédito 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis cartera de riesgo Crítico. 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis Forense de cartera castigada o irrecuperable.
Medición	<ul style="list-style-type: none"> Revisión documentación de crédito Revisión de modelo de análisis de crédito. Scoring 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de cartera con metodología analítica y política de recalificación. Deterioro: por Altura de Mora para Vivienda y microcrédito y pérdida esperada para Consumo y comercial persona natural. Actualización de Garantías. 	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de recuperación: ex asociados, jurídica.
Control y monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> Atribuciones, instancias, límites, garantías, miembros “privilegiados”, empleados. 	<ul style="list-style-type: none"> Límites de calidad de cartera y concentración (legal, individual propio, 20 primeros), y cartera de riesgo alto o crítico. 	<ul style="list-style-type: none"> Autorización de castigo y condonación Reestructurada Otras modificaciones que no son reestructuración

OJO CON LA INSOLVENCIA Y LA LEY DE BORRÓN Y CUENTA NUEVA



- Los modelos de referencia para el cálculo de la pérdida esperada, mencionados en el numeral 5.3. de este capítulo, deben ser aplicados por las cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, los fondos de Empleados de categoría plena y las demás organizaciones solidarias que adelanten actividad crediticia del primer y segundo nivel de supervisión.
- Las demás organizaciones solidarias vigiladas, deberán seguir calificando y constituyendo el deterioro por altura de mora con factor de riesgo, según las disposiciones contenidas en el Anexo 1 del presente capítulo.

- Se entiende por créditos de vivienda, independientemente del monto, los otorgados a personas naturales para la adquisición de vivienda nueva o usada, o para la construcción de vivienda individual.
- Estas operaciones deben cumplir con las características y criterios señalados en el artículo 17 de la Ley 546 de 1999:
 - Vivienda nueva o usada, compra o construcción, no capitalización de intereses, plazo \geq 5 años, Hipoteca 1°, permiten prepagos.
- y las reglas previstas en los literales b) y c) del artículo 1° del Decreto 145 de 2000 y demás normas que los modifiquen, complementen o deroguen:
 - Limite a la financiación 70% - 80%, Primera cuota 30% de los ingresos familiares, deben estar asegurados.
 - **NO APLICAN PERDIDA ESPERADA – Ley de Vivienda, AFC.**

- son decisiones ...mediante las cuales se establecen los criterios con los cuales se debe evaluar, calificar, asumir, controlar y cubrir el riesgo crediticio
- Cada uno de los procesos de crédito debe contar con políticas y procedimientos claros y efectivamente aplicables
- Las políticas de crédito y cartera **deben estar contenidas en los reglamentos** ..., aprobados por el consejo de administración o junta directiva, y deben ser revisadas periódicamente

1. Limites de atribución y exposición (concentración)
2. Otorgamiento general, especial, partes relacionadas y excepciones.
Falta de capacidad de pago no aplica para excepción.
3. Garantías
4. Seguimiento y control: evaluación de la cartera
5. Deterioro
6. Instancias
7. Recuperación (estadística de resultados)
8. Bases de datos (5 años)
9. Calidad e integridad de la información: cultura, sanción, evaluación.

2. PROCESOS - Otorgamiento

- El otorgamiento de crédito debe soportarse en el conocimiento del deudor o contraparte, de su capacidad de pago y de las condiciones financieras del crédito, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que puede verse expuesto.
- Todas las referencias que se realicen al deudor, se deben entender igualmente aplicables al codeudor o deudores solidarios.

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO

Información previa

- Monto, tasas, Sistema de amortización, periodicidad del pago de capital e intereses, Plazo, períodos muertos, periodos de gracia, etc, cuota (fija, variable, otras); si la tasa es variable, se debe informar el índice al cual quedará atada su variación y el margen, de igual forma, se deberá informar las implicaciones que tiene la variación de estas tasas en el mercado frente al valor de su cuota y la tabla de amortización del crédito.
- Forma de pago (descuento por nómina, pago por caja, otras).
- Periodicidad en el pago de capital y de intereses.
- Tipo y cobertura de la garantía solicitada.
- Información sobre las condiciones para prepagar la obligación o para realizar pagos anticipados.
- Comisiones, recargos y demás conceptos que se aplicarán en la estimación de la cuota.
- **Entregar al asociado el plan de amortización del crédito y poner en su conocimiento el reglamento de crédito.**
- Al momento del desembolso se deberán indicar los descuentos.
- En caso de créditos reestructurados, ...En caso de otros tipos de modificaciones de un crédito...
- Los derechos del deudor, ..En el caso de los descuentos por libranza, se deberá tener en cuenta el tope máximo ...

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO

Información previa

- En general, la organización solidaria deberá entregar toda la información que resulte relevante y necesaria para facilitar la adecuada comprensión del alcance de los derechos y obligaciones de su acreedor.
- Frente a los aspectos antes mencionados, las organizaciones solidarias **deben dejar evidencia, a través de formatos u otro tipo de comunicaciones que consideren pertinentes**, con el fin de informar al deudor de dichas condiciones de manera **previa a la aceptación del crédito**, para lo que también podrán utilizar herramientas de tipo virtual (**correos electrónicos, mensajes de texto, página web, entre otras**), con las medidas de seguridad suficientes.
- No multas por prepago.

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO

Información previa

- En todo caso, el reglamento de crédito, plan de amortización y pago anticipado de obligaciones **debe estar a disposición de los asociados** mediante los mecanismos de publicidad que para tal efecto diseñe cada organización, ...
- Cuando las organizaciones otorguen créditos respaldados **mediante AVAL**, se deberá informar de manera expresa al asociado mediante documento anexo o incorporado al pagaré de esa circunstancia, haciéndole conocer las condiciones del aval, particularmente del costo y de las consecuencias del no pago oportuno de una o varias cuotas.

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO

Variables y segmentación

- En el proceso de otorgamiento se deben establecer, para cada una de las líneas de crédito identificadas, **las variables que con mayor significancia permitan discriminar los sujetos de crédito** que se ajustan al perfil de riesgo de la organización solidaria.
- La selección de estas variables de discriminación **y la importancia relativa que se dé a cada una de ellas** debe ser un elemento determinante tanto en el otorgamiento como en el seguimiento de cada línea de crédito y como base para su calificación. **EJEMPLO EXCEL**
- Esta metodología deberá permitir monitorear y controlar la exposición crediticia de las diferentes líneas de crédito, así como la del portafolio agregado de la organización, de conformidad con los límites establecidos por el consejo de administración o la junta directiva.

CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO DE CRÉDITO



Capacidad de Pago



Solvencia



Hábitos de Pago



Artículo 10. *Principio de favorecimiento a una actividad de interés público...*

Parágrafo 1°. La administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, por parte de fuentes, usuarios y operadores deberá realizarse de forma que permita favorecer los fines de expansión y democratización del crédito. Los usuarios de este tipo de información deberán valorar este tipo de información en forma concurrente con otros factores o elementos de juicio que técnicamente inciden en el estudio de riesgo y el análisis crediticio, y no podrán basarse exclusivamente en la información relativa al incumplimiento de obligaciones suministrada por los operadores para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer las sanciones previstas en la presente ley a los usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basados exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante, **para lo cual la institución o entidad que conforma el sistema financiero y asegurador en caso de rechazo de la solicitud del crédito, por solicitud del titular, le indicará por escrito las razones objetivas del rechazo del mismo.**

Parágrafo 2°. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita. **La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scoring-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, y no podrá utilizarse para fines diferentes al análisis o cálculo del riesgo crediticio del titular del dato.**

Cedula	#####	Nombre	CLARA VIENA GALLEGO			Linea	LIBRE INVERSION		Actividad	7	Independent	DIEGO BETANCOUR CONSULTORES COACHING ECONOMÍA SOLIDARIA	
INGRESOS	VALOR	DEUDA NETA	SALDO	CUOTA	DEUDA GLOBAL	SALDO	CUOTA mes sin TC		Antigüedad - Exper				
Salario promedio	\$ 2.500.000	Deuda Actual	\$ 5.000.000	\$ 400.000	Deudas Propia sin TC	\$ 60.000.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	Hijos < 18 años	1			
Conyugue 25%	\$ 750.000	+ Solicitud	\$ 10.000.000	\$ 450.000	Tarjetas Crédito	\$ 17.500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Sexo	M - F	F		
Pensiones	\$ -	- Recoge	\$ 5.000.000	\$ 400.000	+ Desembolso	\$ 5.000.000	\$ 50.000	\$ 50.000	Edad Años	39			
Honorarios	\$ -	Desembolso	\$ 5.000.000	\$ 50.000	- Compra	\$ -	\$ -	\$ -	E. Civil	1	Casado o Unión Libre		
Arrendamientos	\$ -	Nuevo Endeud.	\$ 10.000.000	\$ 450.000	Nuevo Endeud.	\$ 82.500.000	\$ 2.050.000	\$ 2.050.000	Formac.	5	Postgrado		
Utilidades Neg.	\$ -	Aportes y Ah. P.	\$ 5.000.000	\$ 50.000	Aportes y Ah. P.	\$ -	\$ -	\$ -	Vivienda	1	Propia		
Otros	\$ -	DEUDA NETA	\$ 5.000.000	\$ 500.000	DEUDA TOTAL	\$ 82.500.000	\$ 2.050.000	\$ 2.050.000	Reside.	1	Comfenalco		
TOTAL	\$ 3.250.000	Vr Hipoteca - Prenda	\$ -	\$ -	Codeudas >=C	\$ -	\$ -	\$ -	Antigüedad Asoc.	5			
Descripción		Vr. Descubierta	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	Ingresos. Codeud.	\$ -	Score	400	Mora FONDO	0			
CALIFICACION DE RIESGO FINAL					ALTO	2,98	CALIF	E	Mora Cifin	360			
CRITERIO	Nº	INDICADOR	FORMULA	BAJO = 5	MEDIO = 3	ALTO = 1	Pond.	Calculo	RIESGO	PUNTAJE			
CAPACIDAD DE PAGO	1	Cap. Descuento	Descuentos / Ingreso Laboral Promedio	< 20%	20-40%	> 40%	0%	20%	3	0			
	2	Carga Financiera	Cuotas Créditos / Ingresos Familiares	< 30%	30-50%	> 50%	12%	63%	1	0,12			
	3	Estado Civil	Casado-Union Libre, Viudo, Separado, Soltero	Casado union libre	Viudo	Soltero separado	2%	1	5	0,1			
	4	Hijos < 18	N.A.	0	1	>1	5%	1	3	0,15			
	5	Sexo	N.A.	F	M	N.A.	2%	F	5	0,1			
	6	Nivel Académico	N.A.	Técnico, Tecnol	Universitario, Postgrado	Primaria, Bachiller	2%	5	3	0,06			
	7	Patronal	N.A.	Comfenalco	Otra empresas de Baja rolación	Pagos por caja	7%	1	5	0,35			
	8	Actividad Economica	Ver Tabla	Indef / Pension	Fijo, Comerciante	Independiente	5%	7	1	0,05			
	9	Experiencia	Años de antigüedad Actividad Economica	> 5 años	2-5 Años	< 2 Años	9%	10	5	0,45			
SOLVENCIA	10	Reciprocidad	Deudas / Aportes y Ah.Perm	< 3 Veces	3-5 Veces	> 5 Veces	5%	2,00	5	0,25			
	11	Endeudamiento Total	Deudas / Ingresos	< 10	10 - 20	> 20	7%	25,38	1	0,07			
	12	Vivienda	Tipo Vivienda	Propia	Familiar	Arrendada	7%	1	5	0,35			
SERVICIO DE LA DEUDA	13	Mora	Maxima Mora Fondo 12 meses	0	1-2	>2	2%	0	5	0,1			
	14	Servicio	Maxima Mora Central Riesgos 12 meses	0	1-2	>2	7%	360	1	0,07			
	15	Fidelidad	Años Antigüedad Asociado	> 5 años	2-5 Años	< 2 Años	2%	5	1	0,02			
	16	Calificación CIFIN	Categoría de Riesgo	A	B	C,D,E	2%	E	1	0,02			
	17	Probabilidad MORA	DELPHI	>600	500-600	<500	7%	400	1	0,07			
GARANTIAS	18	Codeudor	Descubierto / Ingresos Codeudor	< 3 Veces	3-5 Veces	> 5 Veces	5%	6,00	1	0,05			
	19	Edad	En Años	30-55 Años	<30 Años	> 55 Años	2%	39,00	5	0,1			
	20	Valor en Riesgo	Descubierto / Ingresos Deudor	< 3 Veces	3-5 Veces	> 5 Veces	10%	1,54	5	0,5			
COMENTARIOS ANALISTA													
CONDICIONES				RESPONSABLE APROBACION									
DESTINO	LIBRE INVERSION	NOMBRE			APROBO	NEGO	OBSERVACIONES - COMENTARIOS						
MONTO	\$ 10.000.000	INTEGRANTE 1			X								
RECOGE	\$ -	INTEGRANTE 2			X								
PLAZO	60	INTEGRANTE 3				X							
TASA	1,100%												
GARANTIAS	Figarantías												
ACTA													

Garantías

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
GARANTÍAS IDÓNEAS					
PRENDARIAS (Vehículos, Maquinaria)	50%	270	70%	540	100%
CONTRATOS DE FIDUCIA	50%	270	70%	540	100%
PIGNORACIÓN DE RENTAS	0%				
DEPÓSITOS DE DINERO EN GARANTÍA	0%				
CARTAS STAND BY	0%				
TÍTULOS VALORES ENDOSADOS EN GARANTÍA EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS	12%				
GARANTÍA SOBERANA DE LA NACIÓN (LEY 617 DE 2000)	0%				
GARANTÍAS EMITIDAS POR FONDOS DE GARANTÍAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS (FAG, FNG)	12%				
DERECHOS DE COBRO	45%	360	80%	720	100%
OTRAS GARANTÍAS IDONEAS*	50%	270	70%	540	100%
HIPOTECARIA	40%	360	70%	720	100%
FIDUCIA SOBRE BIENES INMUEBLES	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA Avalistas, Codeudores y Garantías que no cumplan con Características de Idoneidad.	60%	210	70%	420	100%
SIN GARANTÍA Firma personal	75%	30	85%	90	100%

*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, en las otras garantías idóneas se incluyen las demás garantías idóneas no relacionadas en el presente cuadro.

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO Avalúos

- Cuando se trate de inmuebles destinados a vivienda, la vigencia del avalúo será máximo de un (1) año. **Este valor se deberá actualizar anualmente teniendo en cuenta los siguientes mecanismos:**
 - ...ubicados en Bogotá D.C, se debe aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural (VIUR)
 - ...fuera de Bogotá D.C, se debe aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Predial (IVP) publicado por el (DANE) para la ciudad respectiva, o en su defecto, los valores de reajuste anual del IVP para el total nacional.
- Cuando se trate de inmuebles no destinados a vivienda ubicados fuera de Bogotá D.C., el avalúo técnico inicial tendrá una vigencia máxima de tres (3) años. Al cabo de este período se deberá realizar un nuevo avalúo técnico por lo menos cada tres años para mantener actualizado el valor de la garantía.



Índice de Valoración Predial (IVP*)

Variaciones porcentuales por ciudad y total nacional

2001 - 2021

CIUDAD	AÑO																				
	2001*	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
ARMENIA	n.d	n.d	3,73	2,15	3,85	5,19	3,27	5,60	3,16	4,34	7,13	4,15	4,27	4,17	5,48	4,77	2,63	5,01	6,58	2,81	3,91
BARRANQUILLA	7,40	n.d	3,93	6,86	3,38	1,70	5,68	3,39	5,69	3,05	6,80	6,56	6,87	8,32	5,47	5,34	4,74	4,57	3,90	4,70	4,02
BUCARAMANGA	-0,20	0,81	3,98	5,21	2,23	2,04	3,59	9,62	7,18	4,39	4,61	5,71	7,10	6,83	6,77	5,87	5,70	3,11	4,52	3,75	4,80
CALI	n.d	8,06	3,90	5,13	8,09	5,11	7,49	5,26	7,14	5,92	6,64	4,72	5,98	5,37	6,32	5,29	6,30	4,77	2,79	3,06	3,60
CARTAGENA	17,70	0,63	0,00	2,23	4,76	9,05	6,06	6,03	5,95	6,81	6,66	4,41	5,51	5,56	5,20	5,18	3,29	3,06	4,87	4,51	2,36
CÚCUTA	n.d	n.d	5,05	4,16	5,15	4,58	3,30	5,35	8,27	4,02	7,53	5,87	6,73	5,34	6,32	5,71	7,22	4,07	4,69	3,40	3,55
FLORENCIA	n.d	n.d	0,11	3,03	3,18	1,84	1,62	5,41	4,61	4,47	7,60	6,55	6,69	7,45	7,30	5,44	5,06	5,40	4,32	3,56	3,37
IBAGUÉ	n.d	n.d	7,34	4,69	2,34	3,51	3,99	4,42	4,77	2,54	3,60	7,73	5,72	4,43	6,57	6,10	5,47	3,28	3,34	2,96	2,39
MANIZALES	8,70	3,95	4,94	7,94	4,98	4,43	9,70	5,98	6,80	5,70	4,27	4,36	5,66	5,80	6,15	4,61	2,87	5,32	5,26	4,50	4,94
MEDELLÍN	n.d	8,39	4,19	4,32	2,89	4,45	3,27	8,40	6,95	5,07	6,73	7,75	5,02	4,84	4,51	4,66	5,11	5,90	3,06	6,20	4,85
MONTERÍA	4,50	2,81	6,12	4,20	2,66	2,16	2,88	5,33	5,93	4,40	7,11	7,54	4,67	8,12	6,83	8,61	3,43	3,45	5,03	2,95	2,93
NEIVA	7,40	3,42	6,50	5,10	8,74	1,93	4,15	12,59	2,13	5,14	6,06	6,46	7,43	4,48	7,05	6,00	3,13	3,57	3,67	2,89	4,98
PASTO	n.d	n.d	6,67	5,09	4,26	4,20	4,11	7,44	5,78	7,02	4,06	5,57	3,93	5,58	6,57	7,22	5,90	5,39	5,55	3,67	4,86
PEREIRA	1,59	7,21	1,82	6,63	5,25	3,41	4,20	2,20	3,22	7,01	7,08	5,42	7,12	5,21	4,55	5,72	5,85	4,33	4,41	4,36	4,28
POPAYÁN	n.d	5,60	5,60	5,90	5,88	4,70	7,53	8,51	5,80	4,82	6,49	5,15	6,05	8,53	6,21	6,08	7,10	5,50	3,98	6,07	2,14
QUIBDÓ	n.d	n.d	2,34	6,92	3,43	2,71	6,37	7,17	5,03	4,55	3,63	5,77	3,82	5,30	5,52	6,50	6,11	4,84	5,23	6,63	1,68
RIOHACHA	n.d	n.d	4,75	10,79	8,71	4,61	4,84	4,25	6,73	6,20	6,40	6,46	6,69	4,52	4,94	7,28	6,52	5,68	3,33	2,52	3,58
SANTA MARTA	11,20	-1,61	8,67	6,46	13,03	7,57	4,55	5,45	3,58	6,94	5,18	5,63	7,43	8,94	5,66	4,89	4,57	3,37	6,04	5,40	3,24
SINCELEJO	n.d	n.d	3,93	6,43	5,61	3,18	9,15	2,95	2,86	2,29	7,03	8,88	7,35	6,73	7,25	5,75	4,81	4,09	4,17	2,75	2,11
TUNJA	n.d	n.d	7,12	5,37	6,17	5,39	4,37	11,28	11,01	6,22	6,72	8,20	8,84	9,41	7,08	6,13	5,85	3,20	4,14	4,45	3,97
VALLEDUPAR	n.d	-0,73	5,98	5,77	4,32	4,19	4,43	5,28	6,20	5,73	7,33	8,10	6,15	5,89	5,54	6,33	5,96	6,49	3,17	2,20	3,12
VILLAVICENCIO	n.d	n.d	4,18	7,94	4,09	2,39	5,81	4,09	4,81	7,15	8,45	7,65	7,17	7,77	6,64	5,40	5,76	4,32	5,07	4,33	2,44
TOTAL NACIONAL	4,14	4,51	4,42	5,21	5,04	4,20	4,87	6,37	6,01	5,10	6,37	6,29	6,03	5,95	5,80	5,48	5,21	4,65	3,98	4,22	3,36

Fuente: DANE - IGAC

* Promedio de los avalúos comerciales de los bienes inmuebles urbanos entre los años 1999 y 2001. Para más información consultar Conpes 3147 de Reajuste de los avalúos catastrales para la vigencia de 2002.

Actualizado el 23 de diciembre de 2021

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO - Avalúos

En el caso de garantías constituidas sobre vehículos, su valor se determinará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- FASECOLDA

- <https://fasecolda.com/guia-de-valores/>

- AVALUOS MINTRANSPORTE.

- <https://web.mintransporte.gov.co/Sibga/Home/Index>

Otros casos: valor de la factura depreciada en línea recta.

2. PROCESOS – OTORGAMIENTO Avalúos

No requiere actualización: plazo < 3 años y el valor duplica el saldo, falta menos de 1 año para pagar, valor del avalúo superior al 10% del saldo, 100% deteriorado.

En todo ...deberán **evaluar la idoneidad de las garantías y actualizar su valor de manera inmediata**, cuando las obligaciones que respaldan adquieran una calificación de riesgo “D”, con excepción de los casos en que la actualización se haya realizado en el año inmediatamente anterior a la fecha de dicha calificación.

2. PROCESOS – RECUPERACION

Cobranza Administrativa

- para los casos en los que un deudor incurra en mora de alguno de los conceptos que componen la cuota, como son; capital, intereses u otros conceptos asociados al crédito, estos arrastrarán la calificación y la definición de mora para la totalidad de la cuota.
- Así mismo, **se deben presentar informes periódicos sobre los resultados de este proceso al Comité de Riesgos, para su debida presentación en la reunión mensual del consejo de administración o de la junta directiva.**
- ...deben dar aviso oportuno al deudor o codeudores de cualquier problema que pueda poner en riesgo el servicio o pago adecuado de la respectiva deuda. Esto con el propósito de informar sobre los posibles reportes negativos, y cobros adicionales ...

2. PROCESOS – RECUPERACION

Reestructuraciones

- Se entiende por reestructuración de un crédito, el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.
- No se considerarán reestructuraciones los alivios crediticios ordenados por leyes ni las novaciones que se originen en eventos distintos, ...
- Una novación no se considera reestructuración cuando el propósito no sea el de facilitar el cumplimiento adecuado de la obligación. En este caso, la organización solidaria deberá realizar todo el procedimiento de evaluación previsto para el otorgamiento del nuevo crédito.
- **RECUERDEN TRATAMIENTO ESPECIAL**

2. PROCESOS – RECUPERACION

Otras modificaciones no reestructuraciones

- ...podrán modificar, a solicitud del deudor o por iniciativa de la organización ..., previo acuerdo con el deudor, las condiciones inicialmente pactadas ..., con el fin de permitirle ...la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, **sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración** ..., siempre y cuando durante los últimos 6 meses el crédito no haya alcanzado una mora mayor a **60 días** para microcrédito y consumo; y 90 días para comercial y vivienda.
- ...deben corresponder a políticas aprobadas previamente ... deberán ser un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos y no pueden convertirse en una práctica generalizada.
- ...Si el deudor incumple el pago del crédito bajo las nuevas condiciones (mayor a 30 días de mora), se debe reconocer como una reestructuración, ...
- Mejoramiento escalonado mensual, marcar para monitoreo especial 1 año consumo, 2 vivienda.

DIEGO BETANCOUR
C O N S U L T O R E S
COACHING ECONOMÍA SOLIDARIA

MODELOS DE REFERENCIA

ANEXO 1: VIVIENDA – MICROCRÉDITO – altura de mora

4.1.1. Cálculo del deterioro para las modalidades de consumo y comercial.

- Las organizaciones solidarias vigiladas de 3er nivel de supervisión, deben calcular el deterioro según la calificación otorgada por altura de mora o por riesgo, de acuerdo con la evaluación realizada por la organización solidaria y con los parámetros del numeral 1 de este anexo, así:

CAT	Consumo		Vivienda		Comercial		Microcredito	
	Mora	%	Mora	%	Mora	%	Mora	%
A	0-30	0%	0-60	0%	0-30	0%	0-30	4%
B	31-60	1%	60-150	1%	31-90	1%	31-60	30%
C	61-90	10%	151-360	10%	91-120	20%	61-90	50%
D	91-180	20%	361-540	20%	121-150	50%	91-120	90%
E	181-360	50%	541-1260	30%	>150	100%	>120	100%
E1	>360	100%	1261-1620	60%				
E2			>1620	100%				

Para las organizaciones y los créditos que no aplican la fórmula de pérdida esperada, se tomarán los porcentajes dependiendo de la garantía y altura de mora relacionados a continuación, para restarlo del valor expuesto del activo. El resultado, será el valor descubierto, sobre el cual se deberá calcular el deterioro.

Para garantías NO hipotecarias (idóneas o no idóneas):

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses y hasta 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

Para garantías hipotecarias:

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 18 meses	70%
Más de 18 meses y hasta 24 meses	50%
Más de 24 meses y hasta 30 meses	30%
Más de 30 meses y hasta 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

- ...Regla de arrastre
- ...créditos ...mora y que su amortización sea a una sola cuota, exceptuando las tarjetas de crédito y cupos rotativos diferidos a una cuota. (A = 0-7 días, D= 8-90 días, E= >90)
- ...deben clasificar en categorías de mayor riesgo a los deudores que independientemente que cumplan con las condiciones de altura de mora, presenten mayor riesgo por otros factores descritos en cada una de las categorías.
- siempre deberá mantener **la calificación de mayor riesgo entre todas las posibles calificaciones que se puedan generar, ...:**
 - a) Por modelo de referencia en los casos que aplique según el anexo 2 del presente capítulo.
 - b) Por altura de mora en los casos que aplique
 - c) Por el proceso de evaluación de cartera.
 - d) Por regla de alineamiento o arrastre.
 - e) Por condición de reestructurado ...

- .. **comercial persona jurídica**, la calificación corresponderá a su altura mora o la definida por la evaluación de riesgo, para luego aplicar la PI establecida en el Anexo 2 del presente Capítulo y así calcular la pérdida esperada.
- La decisión de constituir un deterioro individual superior al mínimo exigido corresponderá a una política aprobada por el consejo ...o la junta Lo anterior, sin perjuicio que **esta Superintendencia ordene** en cualquier momento y respecto de cualquier organización vigilada, **un nivel de deterioro diferente**, teniendo en cuenta como criterios de evaluación, entre otros, **la real situación de los elementos del SARC** de la organización vigilada.
- Para los créditos que estén respaldados con una misma garantía, **y una de las modalidades aplique modelo de referencia**, se podrá tomar el **100% del valor de la garantía** para realizar la distribución correspondiente.

- Para el reconocimiento del deterioro individual de los créditos, en todas las modalidades de cartera, con o sin modelo de referencia, garantizados con aportes sociales, este valor se podrá restar del valor expuesto del activo en un 100%, siempre y cuando, la organización solidaria no registre pérdidas acumuladas, o en el ejercicio en curso, al corte del mes inmediatamente anterior.
- En el evento que el deudor tenga más de una obligación, los aportes sociales serán descontados en forma proporcional, es decir, de acuerdo con el porcentaje que represente el saldo insoluto de cada uno de los créditos sobre el saldo de la totalidad de los créditos del mismo deudor.
- Para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito y los fondos de empleados de categoría plena, solo podrán descontar los aportes sociales para el cálculo del deterioro individual, cuando la relación de solvencia o el indicador de solidez, no esté respaldada en más del 80% por capital mínimo no reducible.
- De la misma forma, se podrá restar del valor expuesto del activo en un 100% el ahorro permanente, siempre y cuando, la organización solidaria no contemple dentro de sus estatutos o demás reglamentación interna, el retiro parcial de los mismos por parte de los asociados.

DIEGO BETANCOUR
C O N S U L T O R E S
COACHING ECONOMÍA SOLIDARIA

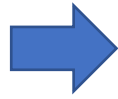
MODELOS DE REFERENCIA

ANEXO 2: CONSUMO Y COMERCIAL – perdida esperada

Anexo 2: PE = pi x \$ x pdi

Pi: probabilidad de incumplimiento

$$Puntaje = \frac{1}{1 + e^{-z}}$$



CAL	Cons LIBZ	Cons Sin LBZ	Ccial PN
A	0,0174	0,0559	0,04552
B	0,0337	0,1066	0,2194
C	0,0479	0,2199	0,4904
D	0,0812	0,369	0,7323
E	1	1	1



Calificación	Asociaciones Mutuales	Cooperativas	Especializada	Especializada	Fondos De Empleados	Integral Sin	Multi activa	Multi activa
		De Trabajo Asociado	De Ahorro Y Crédito	Sin Sección De Ahorro		Sección De Ahorro	Con Ahorro Y Crédito	Sin Sección De Ahorro
A	0,67%	0,95%	0,50%	2,29%	0,58%	0,67%	0,40%	1,16%
B	1,99%	2,16%	0,60%	2,54%	2,74%	1,99%	2,17%	2,09%
C	4,62%	10,61%	4,41%	3,37%	6,78%	4,62%	4,06%	4,07%
D	6,24%	25,26%	4,48%	4,12%	11,95%	6,24%	10,27%	7,37%
E	25,66%	38,11%	22,73%	32,81%	27,09%	25,66%	22,63%	20,13%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

4 tablas: consumo libranza, no libranza, comercial PN y PJ

\$: valor expuesto del activo

Cartera – (aportes x 70%)

Pdi: perdida dado el incumplimiento según el tipo de garantía

IDONEAS:

- 50% Prendarias, fiducias y otras idóneas Ley 1676 de 2013
- 0% Pignoración de rentas, depósitos en garantías, cartas stand by, garantía soberana de la nación
- 12% Títulos valores endosados en garantías expedidos por instituciones financieras
- 45% Derechos de cobro

NO IDONEAS:

- Avalistas, codeudores y garantías NO idóneas: 60%
- Personal 75%

Anexo 2

$$Puntaje = \frac{1}{1 + e^{-Z}}$$

CAL	Cons LIBZ	Cons Sin LBZ	Ccial PN
A	0,0174	0,0559	0,04552
B	0,0337	0,1066	0,2194
C	0,0479	0,2199	0,4904
D	0,0812	0,369	0,7323
E	1	1	1

CONSUMO SIN LIBRANZA	
$Z = -2.2504 - 0.8444 * EA - 1.0573 * AP + 1.0715 * TC - 0.0139 * FE + 0.4187 * ESIN + 0.5313 * FAMOR - 0.5536 * VALCUOTA - 0.3662 * VALPRES + 0.0586 * OCOOP - 0.5981 * FONAHO - 1.3854 * COOCDAT - 0.5893 * FONDPLAZO + 0.7833 * ANTIPRE1 + 0.8526 * MORA15 + 1.4445 * MORA1230 + 1.3892 * MORA1260 + 0.2823 * MORA2430 + 0.7515 * MORA2460 - 0.6632 * SINMORA + 1.2362 * MORTRIM$	
Variable	Valor
EA	Corresponde al estado del asociado en el mes de evaluación; toma el valor 1 si el asociado se encuentra "activo", en otro caso toma el valor cero.
AP	El deudor cuenta con aportes en la organización solidaria; toma el valor 1 si el monto de aportes es mayor que cero, en otro caso toma el valor cero.
TC	Tipo de cuota del crédito; toma el valor 1 si la cuota diferente a fija, en otro caso toma el valor cero.
FE	Si el tipo de organización solidaria corresponde a "Fondo de empleados, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
ESIN	Corresponde a los tipos de organización solidaria; toma el valor 1, si pertenece a una de las siguientes: "Cooperativa Multifactiva sin sección de ahorro", "Cooperativa especializada sin sección de ahorro", "Cooperativa Integral sin sección de Ahorro", en otro caso toma el valor cero.
FAMOR	Si el tipo de organización es "Fondo de empleados" y la amortización es mayor o igual a 90 días, toma el valor 1. En otro caso toma el valor cero.
VALCUOTA	Corresponde al valor de la cuota en el mes de calificación y al tipo de entidad "Fondo de empleados"; toma el valor 1 si el monto es menor o igual a 10% del SMMLV, en otro caso toma el valor cero.
VALPRES	Si el tipo de entidad corresponde a "Fondo de empleados" y el valor del préstamo es menor a 1 SMMLV toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
OCOOP	Si la entidad es una cooperativa distinta a "Cooperativa de ahorro y crédito" y el monto del préstamo es mayor a 7 SMMLV toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
FONAHO	Si el tipo de organización es "Fondo de empleados" y el asociado posee una cuenta de ahorro (no ahorro permanente) en el mismo fondo, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
COOCDAT	Si el tipo de organización es "Cooperativa de ahorro y crédito" y el asociado posee un CDAT vigente con la Cooperativa, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
FONDPLAZO	Si el tipo de organización corresponde a "Fondo de empleados" y el plazo del préstamo es menor o igual a seis meses, toma el valor 1, en otro caso cero.
ANTIPRE1	Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo; si es menor a o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero
MORA15	Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 15 y 30 días, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
MORA1230	Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA1260	Si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2430	Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2460	Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
SINMORA	Si el deudor no presentó moras en los últimos 36 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORTRIM	Toma el valor 1 si el deudor presentó una o más moras de entre 31 y 60 días en los últimos 3 meses, en otro caso toma el valor cero.

CONSUMO SIN LIBRANZA	
$Z = -1.8017 - 0.3758 * EA - 1.1475 * AP + 0.4934 * REEST - 0.387 * CUENAHO - 1.0786 * CDAT - 0.0167 * PER + 0.3204 * ENTIDAD1 - 0.8419 * SALPRES + 0.1271 * ANTIPRE1 - 0.3912 * ANTIPRE2 - 0.4892 * VIN2 + 0.7877 * MORA1230 + 2.5651 * MORA1260 + 0.696 * MORA2430 + 2.908 * MORA2460 + 0.8114 * MORA3615$	
Variable	Valor
EA	Corresponde al estado del asociado en el mes de evaluación, toma el valor 1 si el asociado se encuentra "activo", en otro caso toma el valor cero.
AP	El deudor cuenta con aportes en la organización solidaria, toma el valor 1 si el monto de aportes es mayor que cero, en otro caso toma el valor cero.
REEST	Si el crédito se encuentra reestructurado, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
CUENAHO	Si el deudor cuenta con el producto "Cuenta de Ahorro" con saldo > 1 y estado activo en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
CDAT	Si el deudor cuenta con el producto "CDAT" vigente en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
PER	Si el deudor cuenta con "Ahorro permanente" en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
ENTIDAD1	Si la organización solidaria es una: "Cooperativa de trabajo asociado", "Cooperativa especializada sin sección de ahorro" toma el valor 1, para los demás tipos de entidades toma el valor cero.
SALPRES	Si la relación saldo/préstamo es menor al 20% toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
ANTIPRE1	Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo; si es menor a o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
ANTIPRE2	Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo, si es mayor 36 meses toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
VIN2	Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización solidaria, si es mayor 120 meses toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
MORA1230	Si la mora máxima en los últimos 12 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA1260	Si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2430	Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2460	Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA3615	Si la mora máxima en los últimos 36 meses se encuentra entre 1 y 15 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.

COMERCIAL PN	
$Z = -0.5973 - 1.827 * CDAT + 1.562 * REEST - 0.024 * PER + 1.699 * TC + 0.017 * PLAZOL + 0.024 * AMOR - 0.713 * SALPRES + 0.213 * ANTIPRE1 - 4.017 * NODO4 - 2.463 * NODO5 - 0.715 * NODO7 - 1.809 * NODO8 - 1.020 * NODO9 + 0.0 * NODO1$	
Variable	Valor
CDAT	Toma el valor 1 si el deudor cuenta con el producto "CDAT" vigente en la organización solidaria, en otro caso el valor es cero.
REEST	Toma el valor 1 si el préstamo se encuentra reestructurado, en otro caso el valor es cero.
PER	Si el deudor cuenta con "Ahorro permanente" en la organización solidaria, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
ENTIDAD2	Si el tipo de organización solidaria es: "Cooperativa Integral con ahorro y crédito", "Asociaciones mutuales", "Otras organizaciones", "Cooperativa Integral sin sección de ahorro", toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
TC	Tipo de cuota del crédito; toma el valor 1 si la cuota es diferente a fija.
PLAZOL	Si el plazo del préstamo es mayor a 36 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
SALPRES	Si la relación saldo/préstamo es menor al 20% toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
ANTIPRE1	Corresponde al tiempo de vinculación que posee el asociado con la organización a la fecha en que solicitó el préstamo, si es menor o igual a un mes, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
1MORA30	Si el préstamo presenta una mora entre 31 y 60 días en los últimos 12 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
2MORA30	Si el préstamo presenta dos o más moras entre 31 y 60 días en los últimos meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
1MORA30M3	Si el préstamo presenta una mora entre 31 y 60 días en los últimos 3 meses, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
AMOR	Corresponde al plazo de amortización, si es mayor o igual a 90 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA1230	Si la mora máxima en los últimos 12 meses entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA1260	Si la mora máxima en los últimos 12 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2430	Si la mora máxima en los últimos 24 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA2460	Si la mora máxima en los últimos 24 meses es mayor a 60 días, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
MORA3660	Si la mora máxima en los últimos 36 meses está entre 31 y 60 días, toma el valor 1, en caso contrario el valor es cero.
NODO4	Si MORA 1260=0 y MORA3660=0 y 1MORA30=0, toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
NODO5	Si MORA 1260=0 y MORA3660=0 y 1MORA30=1 toma el valor 1, en otro caso el valor es cero.
NODO7	Si MORA1260=0 y MORA3660=1 y 1MORA30M3=1, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
NODO8	Si MORA1260=0 y MORA3660=1 y 1MORA30M3=0 y 2MORA30=1, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
NODO9	Si MORA1260=0 y MORA3660=1 y 1MORA30M3=0 y 2MORA30=1, toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.
NODO1	Si MORA1260=1 toma el valor 1, en otro caso toma el valor cero.

4.1.1 Cartera Consumo Con libranza

Calificación	Asociaciones	Cooperativas Especializada	Especializada	Fondos De	Integral Sin	Multi activa	Multi activa
	Mutuales	De Trabajo Asociado	De Ahorro Y Crédito				
A	0,67%	0,95%	0,50%	2,29%	0,58%	0,67%	1,16%
B	1,99%	2,16%	0,60%	2,54%	2,74%	1,99%	2,09%
C	4,62%	10,61%	4,41%	3,37%	6,78%	4,62%	4,07%
D	6,24%	25,26%	4,48%	4,12%	11,95%	6,24%	7,37%
E	25,66%	38,11%	22,73%	32,81%	27,09%	25,66%	20,13%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

4.1.2 Cartera Consumo sin libranza

Calificación	Asociaciones	Cooperativas Especializada	Especializada	Fondos De	Multi activa	Multi activa
	Mutuales	De Trabajo Asociado	De Ahorro Y Crédito			
A	0,32%	1,72%	1,50%	4,03%	1,95%	3,54%
B	1,56%	16,00%	5,95%	8,43%	10,88%	8,19%
C	2,94%	26,57%	13,82%	9,59%	23,13%	16,50%
D	9,81%	35,82%	32,77%	28,12%	35,89%	36,30%
E	41,92%	46,46%	41,71%	39,86%	50,14%	42,27%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

4.1.3 Cartera comercial – Persona natural

Calificación	Especializada de Ahorro y Crédito	Especializada sin sección de ahorro	Fondos de empleados	Integral sin sección de ahorro	Multiactiva con ahorro y credito	Multiactiva sin sección de ahorro
A	1.16%	1.20%	4.39%	1.20%	1.74%	0.69%
B	7.42%	7.57%	7.57%	7.57%	8.59%	7.77%
C	35.89%	36.40%	52.50%	36.40%	21.52%	33.87%
D	41.44%	41.44%	70.99%	41.44%	55.5%	61.05%
E	89.47%	89.47%	89.47%	89.47%	89.47%	88.24%
Incumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%

4.1.4. Cartera comercial pers

Calificación	Cartera comercial persona j
A	0,37%
B	6,21%
C	12,43%
D	21,05%
E	58,97%
Incumplimiento	100,00%

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
GARANTÍAS IDÓNEAS					
PRENDARIAS (Vehículos, Maquinaria)	50%	270	70%	540	100%
CONTRATOS DE FIDUCIA	50%	270	70%	540	100%
PIGNORACIÓN DE RENTAS	0%				
DEPÓSITOS DE DINERO EN GARANTÍA	0%				
CARTAS STAND BY	0%				
TÍTULOS VALORES ENDOSADOS EN GARANTÍA EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS	12%				
GARANTÍA SOBERANA DE LA NACIÓN (LEY 617 DE 2000)	0%				
GARANTÍAS EMITIDAS POR FONDOS DE GARANTÍAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS (FAG, FNG)	12%				
DERECHOS DE COBRO	45%	360	80%	720	100%
OTRAS GARANTÍAS IDONEAS*	50%	270	70%	540	100%
HIPOTECARIA	40%	360	70%	720	100%
FIDUCIA SOBRE BIENES INMUEBLES	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA					
Avalistas, Codeudores y Garantías que no cumplan con Características de Idoneidad.	60%	210	70%	420	100%
SIN GARANTÍA					
Firma personal	75%	30	85%	90	100%

*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, en las otras garantías idóneas se incluyen las demás garantías idóneas no relacionadas en el presente cuadro.

Cartera de Consumo con y Sin Libranza:

Calificación Modelo	Calificación Homologada
A	A
B Con mora actual entre 0-30 días	A
B Con mora actual mayor a 30 días	B
C Con mora actual entre 0-30 días	B
C Con mora actual mayor a 30 días	C
D	C
E	C
Incumplimiento con mora entre 90 y 180 días	D
Incumplimiento con mora mayor a 180 días	E

Cartera Comercial PN:

Calificación Modelo	Calificación Homologada
A	A
B Con mora actual entre 0 - 30 días	A
B Con mora actual mayor a 30 días	B
C con mora actual entre 0 - 30 días	B
C con mora actual mayor a 30 días	C
D	C
E	C
Incumplimiento con mora entre 121 y 150 días	D
Incumplimiento con mora mayor a 150	E

- ..podrán presentar modelos internos, ... a partir del primer año de aplicación de los modelos de referencia diseñados por la Superintendencia
- ...podrán contemplar desarrollos metodológicos propios para algunos componentes del cálculo de las pérdidas esperadas o en combinación con componentes del modelo de referencia ... En todo caso, la organización solidaria vigilada deberá justificar de forma adecuada esta decisión.
- ...se tramitarán en el orden de recepción de las mismas. ...
- lo admitirá o no para pruebas dirigidas a la objeción o no del mismo y emitirá su pronunciamiento.
- ..será puesto en evaluación durante un período de prueba no menor a doce (12) meses para verificar, entre otros, su consistencia, estabilidad y eficiencia en la estimación de pérdidas esperadas, en paralelo.
- En cualquier momento ...puede ser objetado por la Superintendencia, ..
- ...la Superintendencia expondrá a la organización solidaria vigilada las razones de su decisión ..
- REQUISITOS: aseguramiento de la calidad de la DATA y 5 años.

- ..General 1%
- % Adicional aprobado por órgano de administración y puede servir como “colchón” para **traslado** a la individual.
- Aplica para créditos a empleados.

Consejo / Junta

- Aprobar: políticas, límites, apetito, plan estratégico, comercial y ppto, Estructura, tecnología, reglamentos, manuales, créditos directivos, excepciones previa recomendación soportada, procedimientos de control.
- Evaluar y aprobar resultados de la evaluación y recalificación y propuestas de mejora
- Asignar los recursos
- Exigir informe mensual, monitoreo, pronunciarse y hacer seguimiento

Gerente

- Establecer y garantizar cumplimiento de políticas
- Proponer cambios
- Seguimiento SARC y al área o funcionario del SARC
- Mantener informado al Consejo – Junta
- Adoptar correctivos
- Vigilar conflictos de interés asociados – empleados
- Seguimiento y pronunciarse sobre informes Revisor y Auditor.
- *“Designar funcionario que encargado ..de los aplicativos”*

Encargado de Riesgos

- Proponer políticas, límites, metodologías y procedimientos SARC, otorgamiento, seguimiento, recuperación.
- Atender recomendaciones
- Control cupos, límites, políticas
- Verificar cálculo deterioros
- Preparar informes y propuestas de mejora al comité de riesgos
- Informe mensual de exposición al riesgo SARC

- .. En el expediente de crédito del respectivo deudor se deberá mantener actualizada y completa su información sociodemográfica y financiera, la información de las garantías y los demás aspectos utilizados en los procesos de otorgamiento, seguimiento y recuperación del crédito, así como la correspondencia cruzada con el deudor. Igualmente, el expediente deberá contener el análisis ...para la aprobación de modificaciones o reestructuraciones al crédito, actualización anual, información de garantías y cruce de correspondencia, recalificaciones, grupo conectado.
- INFORMACION sobre alcance de convenios con la centrales de riesgo para asociados y deudores
- Asociado debe ser informado sobre derecho a solicitar ultima calificación y clasificación de riesgo fundamentada (10 días hábiles).
- ... **deberán reportar la calificación por riesgo de su cartera de crédito a las centrales de información**, ...

- ...presentar oportunamente los informes a la administración o a la asamblea ...acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, Estos aspectos deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.
- Adicionalmente, en el informe que presente a la asamblea ...deberá dar su opinión sobre la efectividad del SARC, subsanadas o no por la administración de la organización solidaria,...
- ...informará a esta Superintendencia, ..., sobre los aspectos significativos evidenciados en sus auditorías al SARC, indicando el grado de incidencia en que estaría afectándose el cumplimiento de las instrucciones impartidas

Capítulo II – Suspensión de la causación

MODALIDAD	Mora >
Comercial	90 días
Consumo	60 días
Vivienda	60 días
Microcrédito	30 días

Antes era la “C”

...si la deudora patronal registra una mora superior a 30 días .., se deberá evaluar el convenio de la libranza **e informar inmediatamente al deudor**, ...; a partir de esa fecha, se deberá iniciar la calificación individual del crédito de conformidad con lo señalado en el presente capítulo y aplicar las reglas de deterioro ...

...contabilizar en la cuenta 272035 retenciones o anticipos pendientes de aplicar, cuando se trate de aportes, mientras las pagadurías realizan efectivamente los pagos. Si se trata de los ahorros la cuenta será la 272095.

- ...deberán permanecer registrados en la cuenta “cartera de créditos” durante el tiempo pactado, es decir desde su desembolso hasta su cancelación total, aun cuando un asociado que se desvincule de la organización solidaria ya sea por retiro voluntario, exclusión u otro motivo llegare a quedar con saldos pendientes de obligaciones crediticias. No se admite una reclasificación en otros rubros.
- Se deben clasificar en la modalidad y categoría de riesgo (calificación) que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.
- Si el valor aprobado no es el mismo registrado en la solicitud de crédito, se deberá contar con la aceptación expresa del asociado, quien la podrá manifestar mediante cualquier mecanismo del cual quede prueba. En todo caso el valor del pagaré que resulte de la operación, deberá corresponder únicamente al valor del crédito efectivamente pactado entre las partes.
- **El representante legal debe designar un funcionario que se encargue del permanente control y seguimiento de los aplicativos** ..., de modo que se garantice el registro inmediato y la continua actualización de la situación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de cada uno de los deudores y su oportuna remisión a las respectivas centrales de riesgos. Es responsabilidad del representante legal evaluar el cumplimiento de esta actividad.

ANEXO CRONOGRAMA IMPLEMENTACIÓN TITULO IV- SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

FASES/ACTIVIDADES	Plazo máximo implementación:	Fecha aplicación
Capítulo I - SIAR	30-jun-21	1-jul-21
Capítulo II RIESGO DE CRÉDITO - SARC		
FASE I - Políticas, deterioro general, estructura organizacional, documentación, órganos de control, supervisión	30-jun-21	1-jul-21
Numerales 1, 2, 3, 5.1, 5.4.1, 5.5, 5.7, 5.9, 6.5		
FASE II - Etapas, Procesos, infraestructura tecnológica, documentación, reglas adicionales	30-sep-21	1-oct-21
Numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.2, 5.6, 5.7, 6.1, 6.2, 6.3		
FASE III - Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, sistema de actualización de datos	31-dic-21	1-ene-22
Numerales 5.3 - Anexo 2, 5.7, 6.4		
Fase IV - Constitución de deterioros individuales - microcrédito		
Numeral 5.4.2 - Anexo 1	(1)	(1)
Fase IV - Constitución de deterioros individuales - consumo y comercial		
Numeral 5.3 - Anexo 2	(2)	(2)